CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 05 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DINDAL
NIT:	900016222-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA SAENZ POVEDA
C.C:	28169154
CONTRATISTA:	YENNY PAOLA BURITICA OSORIO
NIT:	65816205
REPRESENTANTE LEGAL:	YENNY PAOLA BURITICA OSORIO
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	65816205
VALOR:	$20.782.932,00
OBJETO:	Adquisición elementos de papelería, muebles, material didáctico, elementos deportivos, electrodomésticos(bafles-televisores) IED Dindal y sus sedes adscritas.
INICIO DEL CONTRATO:	2026-06-24

Entre los suscritos a saber, MARTHA SAENZ POVEDA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 28169154 expedida en. GUADALUPE; obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DINDAL, con Nit 900016222-3, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte YENNY PAOLA BURITICA OSORIO CC 65816205, quien es el representante legal de YENNY PAOLA BURITICA OSORIO con NIT 65816205 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este suministro para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución 2. Que la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DINDAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DINDAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO**: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE en el Adquisición elementos de papelería, muebles, material didáctico, elementos deportivos, electrodomésticos(bafles-televisores) IED Dindal y sus sedes adscritas. de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DINDAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA**: **ALCANCE DEL OBJETO**: Suministros, 8 Resma carta Reprograf caja *10 uni, 1 Resma oficio Reprograf caja *10 uni, 1 Rollo papel kraft 60 gr 24" 5,0kg, 50 Carpeta de archivo marcada a 1 tinta, 1 Papel fotográfico 180g 25H Kodak, AZ oficio plastificado, Boligrafo tipo gel fina 0,7 *12 uni, Gancho clic colores *100 uni, Sobre de manila carta *100 uni, Gancho cosedora 5000 uni galvanizado, Papel piel de angel carta 180g *50 hj, Corrector lápiz 7m *12 uni, Cinta de enmascarar 24mm *25m, Cinta de sellar 48mm *300m, Regla 30cm plana, Bisturí industrial, Tijera de 8", Lápiz negro HB2 *12 uni, Resaltador *10 uni, 4 Marcador recargable offiesco *10uni, 3 Marcador recargable offiesco *10uni, Planillero plástico, Plastilina, Vinilo, 125g,14 Libro de actas de 100 folios, Banner 160*1m, Banner 70*1m, Horarios acrílico, Cosedora mediana,,

Señalización reglamentaria, Abaco en madera, Fichas ABC, Libro Adventures in English 2º - 3º - 4º y 5º, Bandera de Colombia y Cundinamarca, Kit tinta Epson, Cable HDMI 5 mtrs 4k, Cable HDMI 5 mtrs 4k, Extensión eléctrica 4 metros, Pila recargable AA, Pila recargable AAA, Cargador pila recargable Soporte para tv 65'', Soporte para video Beam,3 Televisor Samsug smart tv de 55" control comando de voz, 2 Televisor Samsung de 40", 1 Parlante N15/MP3 -II Beta 3, 2 Parlante JBL FLIP 7, 1 Ventilador Samurai de pared, 2 Silla de oficina en malla, 1 Archivador metálico 4 gavetas, 1 Estante metálico 6 entrepaños, 3 Colchoneta 50*100*3cm casata /cordobán, 2 Balón futbol n 4, 1 Balón baloncesto, 1 Inflador en aluminio para la sedes adscritas de la IED Dindal **CLAUSULA TERCERA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. **CLÁUSULA CUARTA**: **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**: La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DINDAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Suministro, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: $20.782.932,00 VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DE PESOS M/CTE, soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13 **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DINDAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI CUNDINAMARCA, se obliga para con el Contratista a cancelar el valor establecido en la cláusula quinta en único pago, entregado el suministro habiendo recibido a satisfacción la mercancía correspondiente cuyo soporte estará dado con la presentación de la Factura. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (24)venticuatro de junio de 2026 **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.008, Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos:$1.200.000,00,TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.01.003, Papel bond:$1.500.000,00, Artículos n.c.p. para escritorio y oficina:$8.000.000,00, Cartuchos plásticos para impresora de computador:$1.500.000,00,TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.005, Otros servicios de instalaciones eléctricas:$4.000.000,00,TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.01.01.004.01.03, Elementos n.c.p. para juegos deportivos:$2.000.000,00,TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.01.01.003.05.03, Televisores:$2.582.932,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 13 de fecha 16 de junio de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($20.782.932,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION**: El señor(a) ANYI DINEY COMBITA AGUILAR ejercerá la supervisión y vigilancia en la ejecución del presente contrato y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista, el supervisor generará un informe de supervisión para la posterior liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO**. El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad de los elementos suministrados, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DINDAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI CUNDINAMARCA. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO**: El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES**: El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de

Riesgos Laborales A.R.L. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA**: El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación, **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**. Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION**: De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO**: Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DINDAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA VIGESIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.

Para constancia se firma el presente contrato en CAPARRAPI CUNDINAMARCA, a los VENTICUATRO (24) días del mes de junio de DOS MIL VENTISEIS (2026)

LIC. MARTHA SAENZ POVEDA
CC.28169154
RECTOR
CONTRATANTE

YENNY PAOLA BURITICA OSORIO
CC.65816205
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DINDAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 900016222-3

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 05 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DINDAL
NIT:	900016222-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA SAENZ POVEDA
C.C:	28169154
CONTRATISTA:	YENNY PAOLA BURITICA OSORIO
NIT:	65816205
REPRESENTANTE LEGAL:	YENNY PAOLA BURITICA OSORIO
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	65816205
VALOR:	$20.782.932,00
OBJETO:	Adquisición elementos de papelería, muebles, material didáctico, elementos deportivos, electrodomésticos(bafles-televisores) IED Dindal y sus sedes adscritas.
PLAZO:	1 días del calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2026-06-24
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2026-06-24
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-06-24

En el municipio de CAPARRAPI CUNDINAMARCA, a los 24 días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026). se reunieron el(la) Licenciado(a) MARTHA SAENZ POVEDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 28169154, en calidad de representante legal de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DINDAL del municipio de CAPARRAPI y el(la) Señor(a) YENNY PAOLA BURITICA OSORIO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.65816205 en calidad de representante legal de la empresa: YENNY PAOLA BURITICA OSORIO Nit: 65816205. Con el fin de dar inicio al contrato **N° 05**

Para constancia se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DINDAL de CAPARRAPI CUNDINAMARCA a los 24 días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

LIC. MARTHA SAENZ POVEDA
CC.28169154
RECTOR
CONTRATANTE

YENNY PAOLA BURITICA OSORIO
CC.65816205
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

ANYI DINEY COMBITA A.
ANYI DINEY COMBITA AGUILAR
CC. 1072466615

SUPERVISOR